

villana de Electricidad, S. A.), y el centro de transformación a construir junto a un pozo de riego situado en el pago de Canales, en las inmediaciones del camino viejo de Santafé al Jau, la cual constará de una sola alineación recta, con una longitud total de 198 metros, siendo su tendido en «simplex».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Antonio Mancilla Martínez la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre la general Pueblos Sur y el centro de transformación, a construir junto a un pozo de riego situado en el pago de Canales, en las inmediaciones del camino viejo de Santafé al Jau, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: General Pueblos Sur.

Puntos intermedios: Terrenos en el término municipal de Santafé.

Final de la línea: Centro de transformación junto al pozo de riego.

Tensión, 8 KV.; capacidad de transporte, 40 Kw.; longitud, 0,198 metros. Apoyos: Material, pino; altura, 9 metros; separación, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea en A. T. a 8 KV. para suministro de energía eléctrica a un pozo de riego situado en el pago de Canales, del término municipal de Santafé (Granada)», suscrito en Granada en junio de 1943 por el Ingeniero Industrial don Fabriciano García Románillos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.174,67 pesetas y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de 806,75 pesetas, y en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en un plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de un (1) mes, a partir de la misma fecha.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimooctava.—Las condiciones impuestas por la División Inspectora de la RENFE y por la Compañía de Tranvías Eléctricos de Granada, a cuyas concesiones afectara la presente, van transcritas en la concesión que de esta instalación ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» para su cumplimiento por el concesionario.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en ésta de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Granada, 17 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.464.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga relativa al expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de «Mejora local, supresión de curvas peligrosas y nuevo puente sobre el río Guadalhorce, en los kilómetros 170.111 al 170.679 de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, tramo de Antequera a Archidona», en término municipal de Archidona.

Examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de «Mejora local, supresión de curvas peligrosas y nuevo puente sobre el río Guadalhorce, en los kilómetros 170.111 al 170.679 de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, tramo de Antequera a Archidona», en término municipal de Archidona, y vistos la Ley de 20 de mayo de 1932, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la citada Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con los artículos 20 de la Ley de Expropiación y 19 de su Reglamento, ha

resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, advirtiendo a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley expropiatoria y 21 de su Reglamento pueden interponer contra la presente Resolución recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, el que deberá presentarse por conducto de esta Jefatura y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

La relación de bienes expropiados es la siguiente expresando sucesivamente los siguientes conceptos: Propietario, situación, linderos, cabida total de la finca, cultivos, riqueza imponible, superficie que se expropia, modo como la expropiación afecta a la finca y gravámenes que existen sobre la finca:

Finca número 1.—Don José Lafuente Aragón.—Polígono 53, parcela 1, pago Caracote.—Norte, carretera y río; Sur, arroyo; Este, parcela 2 y arroyo, y Oeste, camino arroyo y camino zanja.—8 Ha. 3 a. 40 ca.—Riego cereal 1.—13.223,96 pesetas.—4.540,65 metros cuadrados.—Deja una parcela entre la actual carretera y la proyectada. No constan.

Finca número 2.—Don José Jiménez Molina.—Polígono 54, parcela 56, cortijo de Vega Baja.—Norte, realenga; Sur, acequia y río; Este, acequia y río, y Oeste, carretera.—99 a. 15 ca.—Árboles 1.—ribera, cereal 2.—pasto 1.—ajido y casa.—356,96 pesetas, 575 metros cuadrados.—Deja una parcela entre la actual carretera y la proyectada.—Hipoteca con el Banco Hispano Americano y anotación de embargo por débitos al Tesoro.

Finca número 3.—Don Antonio Gemas Porras.—Norte, realenga y acequia; Sur, arroyo y camino realenga; Este, parcela 25 y acequia, y Oeste, carretera.—4 Ha. 85 a.—Riego cereal 4.—y pasto 1.—4.950,97 pesetas.—2.985,60 metros cuadrados.—Deja una parcela entre la actual carretera y la proyectada.—No constan.

Málaga, 25 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—6.622.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativas a los expedientes de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 113 (prima) y 142 (prima), del término municipal de Siero, doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 24 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.623.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165.500 al 193.100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 54, 107, 110, 110' (prima) y 238, del término municipal de Nava, doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 24 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.627.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra camino J) del Plan coordinado de la zona regable del Vitar, término municipal de Alcalá del Río (Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 225-SE, que se tramita con motivo de las obras expresadas; Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 29 de junio de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de